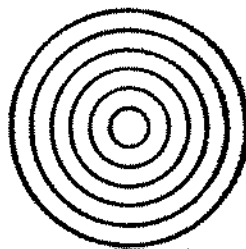


ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.  
GENERAL

S/Inf. 150  
30 junio 1978

SECRETARIA

ACUERDOS DE SALVAGUARDIAS DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS  
VINCULADOS AL TRATADO DE TLATELOLCO

<u>País</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación</u>	<u>Dispensa</u>	<u>Acuerdos de Salvaguardias</u>
(1) Argentina	27 sep 1967			3 oct 1972
(2) Brasil	9 may 1967	29 ene 1968		25 feb 1976
(3) Chile	14 feb 1967	9 oct 1974		31 dic 1974

(1) (1) Este Acuerdo fué concertado entre Argentina y el OIEA para las instalaciones del reactor de potencia ubicado en Atucha.

(2) Este Acuerdo de Salvaguardias fué concertado entre el Brasil, la República Federal de Alemania y el OIEA en relación con el Acuerdo de Cooperación en el campo del Uso Pacífico de la Energía Nuclear, concluido entre el Brasil y la República Federal de Alemania y entrado en vigor el 18 de noviembre de 1975.

(3) Este Acuerdo fué concertado entre Chile y el OIEA, y es relativo a la Aplicación de Salvaguardias a cierta cantidad de uranio enriquecido.

0

En virtud de que para estos países el Tratado de Tlatelolco no está aún en plena vigencia, aunque lo ha firmado (Argentina) y lo han ratificado (Brasil y Chile), y si bien de acuerdo con el Derecho Internacional estos países no pueden desarrollar ninguna actividad que frustre el objetivo o el fin del Tratado, los Acuerdos de Salvaguardias antes mencionados no se fundan en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco y tampoco tienen como fundamento el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, ya que este Tratado no ha sido firmado por Argentina, Brasil y Chile.

México, D.F., a 30 de junio de 1978.